

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino 1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-2326-23 RESOLUCION 3254-23 MARCHA DEL ORGULLO

EX-2023-2326-PERHCD-HCD COMITÉ ORGANIZADOR DE LA MARCHA POR EL ORGULLO

- Solicita se declare de interés municipal la Quinta Marcha por el Orgullo en Pergamino a realizarse el 12 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente EX-2326-2023 - Comité Organizador de la Marcha del Orgullo Ref.: Solicita se declare de Interés Municipal la Quinta Marcha del Orgullo en Pergamino.

CONSIDERANDO:

Que el 12 de noviembre de 2023 se llevará a cabo en la ciudad de Pergamino la Quinta Marcha del Orgullo.

Que dicha marcha se fundamenta en la necesidad de visibilizar los reclamos y reafirmar las conquistas del colectivo LGBT+.

Que esta marcha se inscribe en consonancia con la Marcha Nacional del Orgullo que se viene efectuando desde el año 1992, desde las cuales se ha promovido la conquista de derechos, en términos de Diversidad e Igualdad.

Que el evento consistirá en la concentración en la intersección de las calles Merced y Florida a partir de las 17:00 hs; inicio de la marcha a las 18:30 hs recorriendo desde Merced y Florida hasta Av. de Mayo; desde A. de Mayo hasta Av. Rocha; desde Av. Rocha hasta Bv. Alsina, terminando el recorrido en Parque España.

Que el 9 de agosto de 2023 fue sancionado el Decreto Número 8913-23 donde se establece una nueva reglamentación para la solicitud de Declaraciones de Interés Municipal.

Que los artículos 1° y 3° de dicha norma son los que establecen las actividades y eventos pasibles de ser declarados de interés municipal.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada el día martes **31 de Octubre de 2023**, aprobó por **unanimidad** la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Quinta Marcha del Orgullo de Pergamino que se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2023 en nuestra ciudad con el propósito de visibilizar los reclamos y reafirmar las conquistas del colectivo LGBT+.

ARTÍCULO 2º.- Envíese, a través de Secretaría de este Honorable Cuerpo, copia del Decreto N°8913-23 al Comité Organizador de la Marcha del Orgullo a los efectos de dar a conocer los requisitos de esta nueva reglamentación, específicamente a lo establecido en los artículos 1° y 3° de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Los Vistos y Considerando forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

RESOLUCION 3254/23

Pergamino, 1 de noviembre de 2023